





ANEXO 6 MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Primero

Modelo de solicitud de subvención

La solicitud de subvención para la financiación de las actuaciones incluidas en el marco del «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos» se ajustará al siguiente modelo.

Entidad solicitante

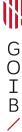
Nombre de la entidad:	CIF:			
Nombre del representante legal:	NIF:			
Domicilio:				
Localidad:	CP:	Provincia:		
Teléfono 1:				
Correo electrónico a efectos de notificaciones:				

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1. Que todos los datos que contienen los impresos y los documentos que se aportan en esta solicitud son verdaderas.
- 2. Que las actividades propuestas respetarán la normativa vigente y que, si se tercia, se solicitarán los permisos que correspondan.
- Que conozco las obligaciones que prevé el Texto refundido de la ley de subvenciones, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- 4. Que conozco que la presentación de la solicitud comporta la aceptación de las prescripciones contenidas a la convocatoria correspondiente y en sus bases reguladoras.



SOLICITO:
Que se me conceda una subvención para la siguiente actuación: Línea 1: Implantación de nuevas recogidas separadas de biorresiduos, y mejora de las existentes.
Sublínea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).
Sublínea 1.2. Proyectos de separación y reciclaje en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.
Sublínea 1.3. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado al ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.
Sublínea 1.4. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a la preparación para la reutilización o reciclaje.
Línea 2: Construcción o mejora de instalaciones específicas por el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
Sublínea 2.1. Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
Sublínea2.2. Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
Línea 3: Construcción de nuevas instalaciones de preparación por la reutilización y el reciclaje otros flujos de residuos recogidos separadamente.
Sublínea 3.1. Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente.
Sublínea 3.2. Construcción de instalaciones de reciclaje de residuos textiles.
Sublínea 3.3. Construcción de instalaciones de reciclaje de plástico.
Línea 4: Inversiones relativas a instalaciones de triaje y clasificación de residuos de envases.
Sublínea 4.1. Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios incluye la recogida de residuos textiles y residuos domésticos peligrosos).
Sublínea 4.2. Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.).
Sublínea 4.3. Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.



Ì			
		ر ح)
	E	<u> </u>	

Que, a los efectos de la presente solicitud:
Me OPONGO a que la Consejería de Medio Ambiente y Territorio haga las consultas adecuadas y obtenga de la administración la documentación, datos o certificaciones acreditativas de:
☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
En caso de oposición, aportaré los certificados necesarios para acreditar el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social junto con la

Segundo

Documentación a acompañar a la solicitud:

La documentación a acompañar a la solicitud se clasifica en documentación administrativa y documentación técnica

solicitud y cuando sea requerido para la tramitación de la subvención.

A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			
	aporta		
1. NIF/DNI del solicitante y de la persona que actúe en su			
representación.			
2. Documentación necesaria para acreditar la representación del			
solicitante.			
3. En el caso que el solicitante sea una administración pública,			
certificación del secretario de la entidad pública acreditativa del cargo			
que ostenta el solicitante y su capacidad para formular la solicitud.			
4. En el caso de solicitantes que desarrollen actividades económicas,			
acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios			
profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración			
Tributaria, que tendrá que reflejar la actividad económica			
efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.			
5. En el caso de proyectos financiables iniciados en fecha posterior al			
1 de marzo de 2020, documentación justificativa de la fecha de inicio,			
por cualquier medio válido en derecho.			
6. Declaración responsable, de acuerdo con el modelo normalizado			
que se adjunta como apartado tercero de este anexo, relativo a:			
a) La no concurrencia de las prohibiciones que establece el artículo 10			
del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se			
aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones.			
b) Compromiso a conceder los derechos y accesos necesarios que la			
Comisión, la Oficina Europea de lucha contra el fraude (OLAF), el			
Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades			
nacionales competentes ejerzan sus competencias			

c) No haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes	
ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o	
tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón	
de sexo o de género, en conformidad con el que prevé la Ley 11/2016	
de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.	
d) Lo respecto al principio de no causar daño al medio ambiente	
(DNSH «Do not significando harm»)	
e) La cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de	
actuaciones del Plan de recuperación, transformación y Resiliencia	
f) El compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan	
de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
g) La disposición de crédito adecuado y suficiente para costear la	
parte no subvencionada de la inversión total necesaria para ejecutar	
el proyecto o la actuación.	
h) Otras ayudas percibidas o solicitados por la entidad por la misma	
finalidad que la subvención solicitada en el mismo periodo	
6. La ausencia de conflicto de intereses de acuerdo con el modelo del	
anexo 2 de esta orden.	
7. Certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones	
tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de oposición a que la	
Consejería de Medio Ambiente y Territorio haga las consultas o	
compruebe el cumplimiento de las obligaciones.	
8. Certificado de que la entidad dispone de crédito suficiente para	
ejecutar el proyecto.	

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Se aporta
La documentación técnica a aportar relativa al proyecto es:	
1. Para la línea 1	
a) El título.	
b) La justificación de que el proyecto contribuye a lograr un mínimo	
del 30% de recogida separada de residuos municipales como porcen-	
taje del total de los residuos municipales generados en el 2024.	
c) La descripción detallada y el alcance del proyecto	
d) El ámbito de actuación del proyecto, identificando el ámbito territo-	
rial afectado (zonificación) y los grandes generadores de biorresiduos.	
e) El escenario base del ámbito territorial afectado por el proyecto,	
especificando el grado de implantación y el tipo de recogida de biorre-	
siduos antes de la ejecución del proyecto por el cual se solicita la sub-	
vención.	
f) El número de habitantes (población de derecho) al ámbito territorial	



- del proyecto en la cual de recogida separada de biorresiduos es de nueva implantación, de acuerdo con el valor publicado al IBESTAT a fecha 1 de marzo de 2020.
- g) El número de habitantes (población de derecho) beneficiados por el proyecto, de acuerdo con el valor publicado al IBESTAT a fecha 1 de marzo de 2020.
- h) Los sistemas de recogida que prevé el proyecto, diferenciado entre sistemas de recogida puerta a puerta (PaP) y sistemas de aportación mediante contenedores a la vía pública, especificando si son contenedores abiertos o cerrados.
- y) La estimación de la cantidad de biorresiduos que se prevé recoger con la ejecución del proyecto.
- j) La estimación de los vehículos de recogida solicitados en función del sistema de recogida y de las rutas previstas.
- k) El resumen de la campaña de formación, información y sensibilización en la población atendida que, de acuerdo con el artículo 8 de la presente Orden, se tienen que llevar a cabo.
- l) Las fechas y temporalización del proyecto y de las actuaciones que compran.
- m) El presupuesto total y desglosado, con indicación exprés de los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables y las ayudas o subvenciones concedidas por otros estamentos, públicos o privados, para la actuación, y también, si se tercia, los ingresos que se prevén por la ejecución de la actividad. Se indicará el presupuesto con IVA y sin, dado que este no será financiable en jefe de los casos.
- n) Un resumen ejecutivo, como máximo 20 páginas, con la letra tipográfica Noto Sans, medida 11, con interlineado sencillo.

2. Para la línea 2

- a) El título
- b) La justificación de que el proyecto contribuye a lograr tres nuevos horizontes temporales con relación a los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos municipales: 55% en el 2025, 60% en el 2030 y 65% en el 2035.
- c) La memoria descriptiva detallada del proyecto, y de su alcance, que tiene que incluir la ubicación, la descripción de la obra que se tiene que realizar, los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto (cronograma). En el caso de las instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos se acreditará que estos no se mezclan con residuos diferentes de los permitidos como materia prima para la elaboración de compuesto (CMC 3) o digestat (CMC 5) al anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos al anexo 4 de la presente Orden.
- d) La capacidad de tratamiento de las instalaciones. En los proyectos



de mejora de instalaciones existentes, se diferenciará claramente la capacidad de tratamiento causada por la ampliación de las instalaciones de la capacidad total de las instalaciones.

- e) Se tiene que especificar, si es el caso, que el compuesto generado cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder ser utilizado en la producción ecológica.
- f) El presupuesto total y desglosado, con indicación exprés de los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables y las ayudas o subvenciones concedidas por otros estamentos, públicos o privados, para la actuación, y también, si se tercia, los ingresos que se prevén por la ejecución de la actividad. Se indicará el presupuesto con IVA y sin, dado que este no será financiable en ninguno de los casos. g) Un resumen ejecutivo, como máximo 20 páginas, con la letra tipográfica Noto Sans, medida 11, con interlineado sencillo.

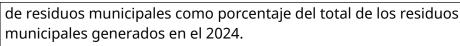
3. Para la línea 3

- a) El título
- b) La justificación de que el proyecto contribuye a lograr tres nuevos horizontes temporales con relación a los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos municipales: 55% en el 2025, 60% en el 2030 y 65% en el 2035.
- c) La memoria descriptiva detallada del proyecto, y de su alcance, que tiene que incluir la ubicación, la descripción de la obra que se tiene que realizar, los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto (cronograma).
- d) Se especificará si antes del 1 de marzo y al ámbito de actuación del proyecto existen instalaciones de preparación para la reutilización o reciclaje de la mismas tipologías de residuos.
- e) La capacidad de tratamiento de las instalaciones. En los proyectos de mejora de instalaciones existentes, se diferenciará claramente la capacidad de tratamiento causada por la ampliación de las instalaciones de la capacidad total de las instalaciones.
- f) El presupuesto total y desglosado, con indicación exprés de los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables y las ayudas o subvenciones concedidas por otros estamentos, públicos o privados, para la actuación, y también, si se tercia, los ingresos que se prevén por la ejecución de la actividad. Se indicará el presupuesto con IVA y sin, dado que este no será financiable en ninguno de los casos.
- g) Un resumen ejecutivo, como máximo 20 páginas, con la letra tipográfica Noto Sans, medida 11, con interlineado sencillo.

4. Para la línea 4

- a) El título
- b) En el caso de los proyectos de la sublínea 4.1, se ha justificar que el proyecto contribuye a lograr un mínimo del 30% de recogida separada





- c) La justificación de que el proyecto contribuye a lograr tres nuevos horizontes temporales con relación a los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos municipales: 55% en el 2025, 60% en el 2030 y 65% en el 2035.
- d) La memoria descriptiva detallada del proyecto, y de su alcance, que tiene que incluir la ubicación, la descripción de la obra que se tiene que realizar, los planos de la instalación y el periodo de ejecución del proyecto (cronograma).
- e) En el caso de los proyectos de construcción de las instalaciones previstas a la sublínia 4.1, tiene que indicar si la instalación está ubicada en un casco urbano o no urbano y, en este último supuesto, la distancia respecto del casco urbano.
- f) La capacidad de tratamiento de las instalaciones. En los proyectos de mejora de instalaciones existentes, se diferenciará claramente la capacidad de tratamiento causada por la ampliación de las instalaciones de la capacidad total de las instalaciones.
- g) El presupuesto total y desglosado, con indicación exprés de los gastos correspondientes a los conceptos subvencionables y las ayudas o subvenciones concedidas por otros estamentos, públicos o privados, para la actuación, y también, si se tercia, los ingresos que se prevén por la ejecución de la actividad. Se indicará el presupuesto con IVA y sin, dado que este no será financiable en jefe de los casos.
- h) Un resumen ejecutivo, como máximo 20 páginas, con la letra tipográfica Noto Sans, medida 11, con interlineado sencillo.

Tercero Declaración responsable a presentar con la solicitud

 representante	legal	de l	a entidad	<i>,</i>	con	NIF		, com	
CIF					do una	subvenció	n para la	ejecución d	e
proyecto			-						
subvenciones papoyo a la imp	lement	ación				incluidas e	n el marc		de

DECLARO:

1. Que la entidad que represente no incurre en ninguna causa de incompatibilidad para recibir la subvención para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en las Islas Baleares financiado por la Unión Europea-



Next Generation EU, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

- 2. Que, como perceptor de la ayuda, se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- 3. Que no ha estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, en conformidad con el que prevé la Ley 11/2016 de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- 4. Que se compromete a respetar el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH «Do not significando harm»), así como la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía) y la Guía Técnica de la Comisión Europea 82021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.
- 5. Que conoce la normativa que es aplicable del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular en los apartados siguientes:
- a) La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar investigaciones y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - 1.°. El nombre del perceptor final de los fondos
 - 2.º. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - 3.º. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - 4.º. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

- b) Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos al hecho que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada al hecho que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
- 6. Que se compromete a: aplicar los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando los incumplimientos observado, si se tercia, a las autoridades que proceda; respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés do not significando harm) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se tercia, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
- 7. Que dispone de crédito adecuado y suficiente para costear la parte no subvencionada de la inversión total necesaria para ejecutar el proyecto.

8. Que, con relación a otras ayudas solicitadas o percibidos, por la misma finalidad y en el

mismo periodo:

No ha recibido ni solicitado cabe otra ayuda para ejecutar las mismas actuaciones que las propuestas por la ejecución del proyecto por el cual se solicita la subvención.

Ha recibido o solicitado las siguientes ayudas de las entidades públicas o privadas que se indican para ejecutar actuaciones con la misma finalidad para la cual se solicita la

Entidad y nombre de la ayuda, si se da el caso	Conceptos subvencionados	Importe solicitado	Importe otorgado

subvención.



	☐ Que NO hay ninguna previsión otros ingresos para ejecutar las actividades incluidas al proyecto subvencionable.					
	☐ Que HAY la previsión de ingresos por un valor de € procedentes de para ejecutar las actividades incluidas en el proyecto subvencionable.					
	Que se compromete a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Territorio la solicitud o la obtención de cualquier ayuda pública o privada para ejecutar las actividades para las cuales he solicitado la subvención en el plazo máximo de tres días hábiles desde la solicitud o la obtención de la subvención y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación o de presentación de la documentación para obtener el pago parcial.					
Y porque conste, y a los efectos de presentarlo ante la consejería de Medio Ambiente y Territorio, subscribo esta declaración responsable, manifestante que autorizo la cesión y tratamiento de los datos incluidos a la solicitud y documentación, con las finalidades relativas a esta subvención.						
	, d	de 202				